



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan catorce becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante parte del año 2011.

Por Orden de 9 de noviembre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» 19/11/09) se convocaron 12 becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante el año 2010.

Por Orden de 9 de septiembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» 11/10), se convocaron dos becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante el año 2010.

En la actualidad son 14 las becas cuya finalización es el 31 de diciembre de 2010 y, de acuerdo con las bases de las convocatorias citadas anteriormente, pueden ser prorrogadas al no haberse agotado las prórrogas permitidas.

Próximo a concluir el periodo de duración de las becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» y una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Se prorrogan desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 15 de julio de 2011, catorce becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», a los siguientes becarios con los destinos que se indican:

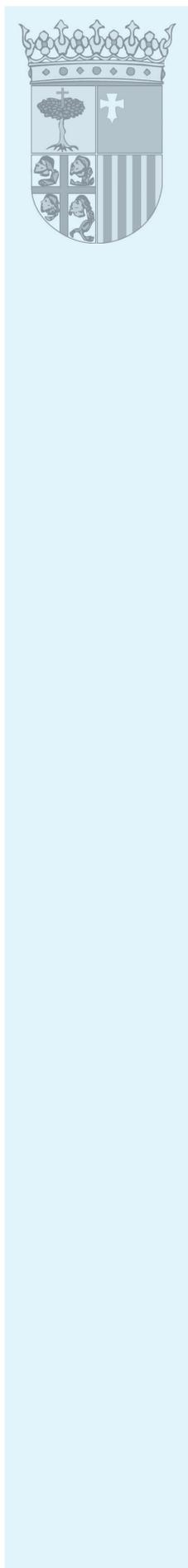
- D. Alberto García Portero, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- D. Pedro Villacampa Alcubierre, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- D. Luis Blanco Lanzuela, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- D. Daniel Laborda Franca, Centro de Profesores y Recursos de Tarazona.
- D. Anatoly Kudryavtsev, Centro de Profesores y Recursos Juan de Lanuza.
- D.^a Natalia Jarque Gracia, Centro de Profesores y Recursos de Calamocha.
- D.^a Zaira García Vivancos, Centro de Profesores y Recursos de Ejea de los Caballeros.
- D. Francisco José Conde Pérez, Centro de Profesores y Recursos de Graus.
- D. David Buil Arnalda, Centro de Profesores y Recursos de Huesca.
- D. Sebastián Avellana Rámiz, Centro de Profesores y Recursos de Monzón.
- D.^a Tania Arbués Galindo, Centro de Profesores y Recursos de Sabiñánigo.
- D. Andrei Nita, Centro de Profesores y Recursos de Fraga.
- D. Alberto Arbona López, Centro de Profesores y Recursos de Calatayud.
- D.^a María Laborda Catalán, Centro de Profesores y Recursos de La Almunia de Doña Godina.

Segundo.—La dotación de la cuantía mensual para el año 2011 se establece en la base quinta, de las Ordenes de convocatoria reguladoras del proceso selectivo, en las que se señala que la dotación de las becas prorrogadas experimentarán un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

Tercero.—Los gastos derivados de lo establecido en la presente Orden serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/G/4211/480269/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2011 hasta un importe máximo de 94.233,23 euros.

Cuarto.—En el caso de producirse vacantes a lo largo del periodo de prórroga establecido en esta orden se utilizará para sustituirla el primero de la lista de reservas de la convocatoria correspondiente y, si ésta estuviese agotada, se hará uso de otras listas de reserva de convocatorias del mismo programa, siguiendo la orden de antigüedad de las mismas, de acuerdo con los apartados 9 y 10 de la base quinta de las convocatorias. Esta sustitución será por el periodo de prórroga que quedase por cumplir.

Quinto.—Se faculta al Director General de Política Educativa para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Orden.



Sexto.—Al iniciarse el expediente administrativo en el ejercicio 2010 por procedimiento de tramitación anticipada del gasto, la prórroga de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para 2011.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos computados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de diciembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**